

SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA N° 2469

COMISION DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS

Impreso el día 22 de agosto de 2003

Término del artículo 113: 2 de septiembre de 2003

SUMARIO: **Muelle** Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut. Incorporación del mismo en la recategorización portuaria en materia de seguridad. **Cisterna y Lernoud.** (3.577-D.-2003.)

Picazo. – Miguel A. Baigorria. – Omar E. Becerra. – Carlos R. Brown. – Pascual Cappelleri. – Víctor H. Cisterna. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Jorge A. Obeid. – Ovidio O. Zúñiga.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna y la señora diputada Lernoud, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la recategorización portuaria en materia de seguridad del muelle Almirante Storni de Puerto Madryn, provincia del Chubut. Iniciativa Seguridad de Contenedores –CSI–; y, por las razones expuestas en el informe que lo acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, proceda a disponer se incorpore al muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, en la recategorización portuaria en materia de seguridad, implementado por el gobierno nacional a partir de la Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI), que impulsa la aduana de Estados Unidos.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

*José O. Figueroa. – Ricardo A. Patterson.
– Rosana A. Bertone. – Miguel A. Jobe.
– Marcelo L. Dragan. – Sarah A.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna y de la señora diputada Lernoud, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto de resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo Nacional incorpore el muelle Almirante Storni, ciudad de Puerto Madryn provincia del Chubut en el proceso de recategorización portuaria en materia de seguridad, implementado por el gobierno nacional a partir de la Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI).

El objetivo de la propuesta americana es formalizar un exhaustivo control sobre las mercaderías que se trasladan directa o indirectamente hacia Estados Unidos en contenedores. La CSI (siglas en inglés de Iniciativa de Seguridad en Contenedores) y su

aplicación en los puertos argentinos, está siendo articulada por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación, dependencia encargada de coordinar con otros organismos estatales las acciones dirigidas a dar respuesta a las demandas de la aduana de Estados Unidos.

Se ha notificado de tal circunstancia a los puertos comprendidos entre Zárate y La Plata, incluyendo las terminales portuarias que fueran concesionadas en el área administrativa de la Administración General de Puertos S.E.: Exolgan, Terminal 1, 2 y 3, Terminal 4 y Terminal 5.

La decisión de las ex autoridades nacionales ubica a la zona del Río de la Plata concentrando el control de los contenedores destinados a la exportación, significando un claro desbalance regional y poco federal para las terminales portuarias ubicadas fuera de la zona planteada por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables.

Los otros puertos del país, con importantes volúmenes de exportación en contenedores no han sido considerados, lo que representa un detrimento a futuro de la potencialidad de servicios a las cargas de las terminales portuarias radicadas en otros puntos del litoral atlántico y con activo protagonismo en las economías regionales, como el muelle Storni.

El muelle Storni debería ser incorporado al debate, por ser un puerto de exportación de cargas contenedorizadas en tránsito a Estados Unidos, carga directa a EE.UU. y un puerto que alimenta a ese país. Si bien debemos aclarar que las operaciones de comercio exterior destinadas a ese país son de un porcentaje menor, pero al adherir los puertos de Europa a la CSI y siendo ellos destinos relevantes de las exportaciones madrynenses, surge la necesidad de incluir al muelle Storni en la recategorización en seguridad.

Puerto Madryn, debería ser tenido en cuenta por su fuerte personalidad exportadora donde los productos de mar son los que concentran el mayor porcentaje de cargas contenedorizadas destinadas a mercado internacional, y es un líder indiscutible en ese rubro, tal como los demuestran las cifras alcanzadas durante el 2002.

La puesta en práctica de la CSI supone la instalación de *scanners* para contenedores los que sumados a un control de la información que rodea a cada exportación y a una fuerte acción coordinada de las fuerzas de seguridad y aduaneras, serán ne-

cesarios para prevenir supuestos actos terroristas. No contar Puerto Madryn con el sistema, supone una barrera comercial en detrimento del puerto local respecto de otros, en el rubro exportaciones.

Las inversiones para la implementación: no se puede ignorar la importancia del esfuerzo económico, que para un *scanner* supone una inversión estimada superior a 2,5 millones de dólares. El Estado nacional deberá proveer estos recursos en un esfuerzo para poner en un pie de igualdad competitiva a las diferentes regiones con respecto al Río de La Plata, coherente con un verdadero federalismo.

Esta convocatoria regional por parte de las autoridades nacionales y que descarta a la Patagonia, implicaría que los exportadores deberían, en un futuro, trasladar sus cargas a los puertos rioplatenses que participan hoy en la discusión del CSI y luego de los controles pertinentes, comenzar su ruta con destino a EE.UU., Europa u otros países, hecho que es sumamente contraproducente para el crecimiento del muelle Storni y los servicios que éstos prestan a la economía regional.

Por tal motivo el análisis de este tema debe ser realizado bajo una visión global abarcativa de las distintas regiones del país y sus potencialidades, generando decisiones que fortalezcan las capacidades exportadoras regionales, orientándose estratégicamente hacia el desarrollo de las industrias productoras de bienes dirigidos al mercado internacional instaladas en otras regiones más allá de la zona del Río de la Plata.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de la presente.

Víctor H. Cisterna. – María T. Lernoud.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo que corresponda incorpore al muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut en la recategorización portuaria en materia de seguridad, implementado por el gobierno nacional a partir de la Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI) que impulsa la Aduana de Estados Unidos.

Víctor H. Cisterna. – María T. Lernoud.